



RESUMEN AYUDAS A PROPIETARIOS DE VIVIENDAS DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS 2019

Requisitos (ES NECESARIO CONSULTAR LA CONVOCATORIA PUBLICADA DE LAS AYUDAS <http://www.fsmaviles.es/ayudas-vivienda/ayuda-propietarios>):

Generales

- Ser **mayor de 18 años** o menor emancipado legalmente.
- La vivienda objeto de la hipoteca o pago de la cuota de comunidad debe encontrarse en el término municipal de **Avilés**, deberá ser vivienda habitual del solicitante y estar **empadronado** en ella a la fecha de presentación de la solicitud.
- Ninguno de los miembros que habiten en la vivienda puede poseer otra vivienda habitable en propiedad con un porcentaje igual o superior al 40%.
- La persona solicitante no podrá adeudar cuotas hipotecarias ni recibos de comunidad.
- Estar al **corriente de pagos de impuestos, tasas, y sanciones** del Ayuntamiento de Avilés y del Principado de Asturias.
- No tener, ni el solicitante ni ningún miembro de la unidad familiar, ni deudas ni ayudas pendientes de justificar con Fundación San Martín ni el Ayuntamiento de Avilés.
- **Los ingresos trimestrales** entre todos los miembros que habiten en la vivienda **no pueden superar en 1,2 veces el IPREM.**

Miembros	Trimestral
1 ó 2	2.819,85
3	2.968,26
4	3.133,16
5	3.317,46
6 ó mas	3.524,81

Específicos

- MODALIDAD 1. Ayudas al pago de cuotas hipotecarias: Ser **titular de un préstamo hipotecario** sin superar los **400 euros mensuales** de cuota hipotecaria.
- MODALIDAD 2. Ayudas al pago de cuotas de comunidades de propietarios: Ser **propietaria o copropietaria** de la vivienda o bien el **titular de pago** de los gastos de comunidad según escritura pública o nota simple registral u obligado al pago por situaciones especiales (herencias, divorcios...)

Ayudas:

- Se subvencionará el **50% de la cuota hipotecaria** durante 12 meses con un **máximo de 1.000 euros** por solicitante.
- Se subvencionará el **100% del importe**, sin recargos, de los recibos emitidos correspondientes al año 2019 en concepto de gastos de comunidad (excluidos suministros), con un **máximo de 200 euros anuales.**
- Solamente se concederá una ayuda por solicitante y vivienda.

Plazo de Presentación

- Hasta el **31 de julio de 2019**, salvo que se agote el crédito presupuestario previsto.

